

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), junio 29 de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que venció el término del emplazamiento ordenado respecto de los herederos inciertos e indeterminados del causante **JOHN FABER GÓMEZ CARABALLI** (QEPD), sin que hubiesen comparecido. Sírvasse proveer.

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INT. 1054

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: ANA MARIA MIRANDA CRIOLLO
DEMANDADO: HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE
JOHN FABER GOMEZ CARABALI
RADICACIÓN: 765203110001-2018-00307-00

Palmira- Valle del Cauca, veintinueve (29) de junio de 2023.

Como quiera que efectivamente se encuentran vencidos los términos de que trata el artículo 108 del C. G.P., sin que los herederos inciertos e indeterminados del causante **JOHN FABER GOMEZ CARABALLI** (QEPD), se hiciesen presente dentro del presente proceso; una vez efectuado el registro de personas emplazadas de conformidad con lo ordenado en la ley 2213 de 2022, se continuará con el trámite correspondiente, y para ello se procederá a designarles curador ad-litem, para lo cual se designara a la misma Curadora Ad Litem designada dentro de este proceso, esto es a la Dra **ALEJANDRA ZAPATA ARIAS**, para que concurra a notificarse y lleve a cabo la representación de los herederos inciertos e indeterminados dentro del presente proceso.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: DESIGNASE a la Dra **ALEJANDRA ZAPATA ARIAS** abogado (a) que ejerce la profesión en este Despacho Judicial, correo electrónico: alejandra.zapata1329@gmail.com, como curadora Ad-Litem de los herederos inciertos e indeterminados del causante JOHN FABER GOMEZ CARABALI (QEPD), dentro del presente proceso de UNIÓN MARITAL DE HECHO.

SEGUNDO: LÍBRESE oficio al nombrado, haciéndole saber que desempeñará el cargo en forma gratuita como Defensor de oficio, y que el nombramiento es de forzosa aceptación. (Regla 7 del artículo 48 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

En estado No. 052 de hoy 30 de junio de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f39ce184fcf4b957ae0b4bb6be2b06c2741b897b9e9419d1a36f653569ffa025**

Documento generado en 30/06/2023 07:46:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>